

Habiéndose constatado la ausencia en la referida Escritura de subsanación de algunos aspectos objeto de modificación, con fecha 9 de noviembre de 1990 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Córdoba D. Antonio Palacios Luque, se procede al otorgamiento por D. Eduardo Balanovski de Escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales constando en el Acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, la modificación de algunos artículos de los Estatutos, que habían sido formulados en la Escritura de septiembre de 1989, quedando registrada con el nº 2614 de su Protocolo y referidos a las atribuciones de los órganos de gobierno de la Fundación; recoge igualmente nuevas reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional al ser insuficientes las presentadas y se adjunta asimismo, el Programa de Actividades y Actuación de la Fundación para 1990.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1 del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente o las actividades culturales sin fin de lucro.

Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de las Fundadoras, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

Articuladas en sus Estatutos, las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en lo mismo Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10,2 en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85,1, la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía que previene la aplicación supletoria de las leyes y disposiciones estatales y el Decreto 180/84, de 19 de junio sobre asignación de competencias en materia de Fundaciones a la Consejería de Cultura, corresponde al Consejero de Cultura y Medio Ambiente las competencias en la resolución del expediente.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

#### HE RESUELTO:

1. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación Helios.
2. Calificarla como Fundación de Promoción.
3. Aprobar su Presupuesto para el primer ejercicio y el Programa de Actividades.
4. Encomendar su gobierno y dirección al Patronato de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos otorgados inicialmente con fecha 15 de septiembre de 1989 y modificados, asimismo, por Escritura Pública de 12 de febrero de 1990, y posteriormente, por la de 9 de noviembre de 1990.
5. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3534/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo B-3534/90, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 1990, por el que se aprueba la instalación y puesta en funcionamiento de una Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales, en el término municipal de Palos de la Frontera.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número B-3534/90.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, poro que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 3536/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo 3536/90-B, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 1990, por el que se resuelve la ejecución del proyecto de construcción de una Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales, en el término municipal de Palos de la Frantera.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3536/90-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2574/88, interpuesto por Cerámica Roisa, SA.*

En el Recurso contencioso-administrativo núm. 2574/1988, interpuesto por la Sociedad «Cerámica Roisa, S.A.», contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de junio de 1988, desestimatorio del recurso de alzada confirmando otra de la Dirección Provincial de Sevilla de 23 de marzo de 1988, por la que se impuso a la actora multa por contaminación atmosférica, y, en consecuencia, con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 30 de abril de 1990, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Ferreira Iglesias, en nombre y representación de Cerámica Roiso, S.A., contra Resolución de 27 de junio de 1988, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se desestimó el recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de Sevilla de 23 de marzo de 1988, que impuso a la actora la sanción de 250.000 pesetas; que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1419/88, interpuesto por Fosfórico Español, SA.*

En el Recurso contencioso-administrativo núm. 1419/1988, interpuesto por la Sociedad «Fosfórico Español, S.A.», contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 3 de febrero de 1988, desestimatorio del recurso de alzada confirmando otra de la Dirección Provincial de Huelva de 3 de noviembre de 1988, por la que se impuso a la actora multa por infracción a la Ley 7/1980, de 10 de marzo, de Protección de las Costas Españolas, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 16 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Fosfórico Español, S.A., contra Resolución de 3 de febrero de 1988, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra del Director Provincial en Huelva, de 3 de noviembre de 1987, por la que se acordaba la imposición de sanción por importe de quinientas mil pesetas; que confirmamos. Sin costas».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 1990, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de seis millones de pesetas (6.000.000) para la adquisición de una Pala Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos, con destino al mantenimiento del Vertedero del Sector de Cala (II), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 1990, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de cincuenta y seis millones trescientas veinticinco mil cuatrocientas setenta pesetas (56.325.470) para la construcción de dos Vertederos Controlados para Residuos Sólidos Urbanos de 24 municipios de la provincia de Huelva y clausura de los correspondientes Vertederos Incontrolados, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 26 de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, del Instituto de Estadístico de Andalucía, por la que se anuncia concurso pública para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la encuestación y grabación en soporte magnético de los precios alimenticios, en 24 mercados de las capitales de provincias andaluzas en el período de enero de 1991 a diciembre de 1991. (PD 1812/90).*

El Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Catorce millones doscientas mil pesetas (14.200.000).

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir de la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del I.E.A., calle Marqués del Nervión, nº 40, 1ª Planta, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicha Secretaría General hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres:

«Sobre núm. 1: Documentación». Contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego.

«Sobre núm. 2: Proposición Económica». Se incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, en el plazo de 20 días hábiles,